
Presidencia: Ucrania

951ª SESIÓN PLENARIA DEL FORO

1. Fecha: Miércoles, 8 de julio de 2020 (por videoconferencia)

Apertura: 10.00 horas

Suspensión: 13.05 horas

Reanudación: 15.00 horas

Clausura: 16.10 horas

2. Presidencia: Embajador Y. Tsymbaliuk

Cuestión de orden: Federación de Rusia, Presidente, Reino Unido, Estados Unidos de América

Antes de pasar al orden del día, el Presidente recordó al FCS las modalidades técnicas para la celebración de reuniones mediante la tecnología de videoconferencias durante la pandemia de COVID-19 (FSC.GAL/37/20 OSCE+).

3. Temas examinados – Declaraciones – Decisiones/Documentos adoptados:

Punto 1 del orden del día: **DIÁLOGO SOBRE LA SEGURIDAD ACERCA DE LA NO PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA**

– *Ponencia a cargo del Sr. J. Brewer, Coordinador del Grupo de Expertos en apoyo del Comité 1540 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas*

– *Ponencia a cargo de la Sra. M. Budjeryn, Investigadora Asociada del Proyecto sobre Gestión del Átomo (MTA), Centro Belfer de la Harvard Kennedy School*

Presidente, Sr. J. Brewer, Sra. M. Budjeryn (FSC.NGO/1/20), Alemania-Unión Europea (con la conformidad de Albania, Macedonia del Norte, Montenegro y Serbia, países candidatos; de Bosnia y Herzegovina, país candidato potencial que forma parte del Proceso de Estabilización y Asociación; de Islandia y Liechtenstein, países de la Asociación Europea de

Libre Comercio y miembros del Espacio Económico Europeo; así como de Andorra, Armenia, Georgia, Moldova, San Marino y Ucrania) (Anexo 1), Suiza (FSC.DEL/154/20 OSCE+), Kazajstán, Federación de Rusia (Anexo 2), España, Estados Unidos de América (Anexo 3), Belarús (FSC.DEL/155/20 OSCE+), Turquía (Anexo 4), Ucrania (FSC.DEL/159/20 OSCE+), Kirguistán, Canadá, Reino Unido, Alemania-Unión Europea, Coordinador del FCS para cuestiones de no proliferación (Belarús)

Punto 2 del orden del día: DECLARACIONES GENERALES

- a) *Sobre la agresión en curso contra Ucrania y la ocupación ilegal de Crimea por parte de Rusia:* Ucrania (FSC.DEL/160/20), Alemania-Unión Europea (con la conformidad de Albania, Macedonia del Norte y Montenegro, países candidatos; de Islandia, Liechtenstein y Noruega, países de la Asociación Europea de Libre Comercio y miembros del Espacio Económico Europeo; así como de Andorra, Georgia, Moldova, San Marino y Ucrania) (FSC.DEL/157/20), Canadá, Estados Unidos de América, Reino Unido (FSC.DEL/161/20 OSCE+)
- b) *Sobre la situación en Ucrania y su entorno:* Federación de Rusia, Ucrania, Lituania (Anexo 5)
- c) *Sobre las maniobras militares ilegales llevadas a cabo por Armenia en los territorios ocupados de Azerbaiyán:* Azerbaiyán (Anexo 6), Armenia (Anexo 7)
- d) *Sobre las maniobras militares realizadas en aguas territoriales rusas del mar de Barents en junio de 2020:* Federación de Rusia (Anexo 8)

Punto 3 del orden del día: OTROS ASUNTOS

- a) *Reanudación de las medidas de verificación a partir del 7 de julio de 2020:* República Checa
- b) *Declaración de la Presidencia en respuesta a las observaciones sobre los diarios de las sesiones del Foro de Cooperación en materia de Seguridad formulada por la Delegación de la Federación de Rusia durante las sesiones plenarias 947ª y 948ª:* Presidencia (Anexo 9), Federación de Rusia (Anexo 10)

4. Próxima sesión:

Miércoles, 22 de julio de 2020, a las 11.00 horas, se anunciará oportunamente el lugar de la reunión



Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa
Foro de Cooperación en materia de Seguridad

FSC.JOUR/957

8 July 2020

Annex 1

SPANISH

Original: FRENCH

951ª sesión plenaria

Diario FCS N° 957, punto 1 del orden del día

DECLARACIÓN DEL REPRESENTANTE DE LA UNIÓN EUROPEA

La Delegación de Alemania, en su calidad de Presidencia de la UE, cedió la palabra al representante de la Unión Europea, que efectuó la siguiente declaración:

Señor Presidente:

La Unión Europea y sus Estados miembros dan las gracias a los oradores por la calidad de sus presentaciones en el Foro de Cooperación en materia de Seguridad (FCS). Valoramos la oportunidad que nos han brindado para reflexionar juntos sobre la no proliferación de las armas de destrucción masiva (ADM).

El Consejo Ministerial de Bratislava nos ha dado ocasión de reiterar nuestro compromiso con los Principios de la OSCE que deben regir la no proliferación, así como con la resolución 1540 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. En la declaración conmemorativa con motivo del 25º y 15º aniversario de dichos documentos, respectivamente, hemos reconocido colectivamente su plena pertinencia hoy día, reiterando el compromiso de la OSCE y de sus Estados participantes con la aplicación plena e íntegra de los principios que contienen. La Unión Europea reitera su posición de que hay que redoblar el fomento de una participación importante y equitativa de la mujer en las iniciativas en pro de la paz y la seguridad, incluida en el ámbito de la no proliferación.

Más allá de esa declaración, la Unión Europea y sus Estados miembros reiteran su apoyo y su compromiso en cuanto a la aplicación de la resolución 1540 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, así como de todas las resoluciones que la corroboran, en particular la resolución 2325 (2016), la más reciente, y la resolución 1887 (2009), que representan las piedras angulares del régimen de no proliferación y son conformes con los principios de cooperación y de seguridad integral sobre los cuales descansa la OSCE. Abogamos por que se instaure la universalidad de los tratados internacionales de no proliferación. Al mismo tiempo, reiteramos nuestra profunda preocupación ante las amenazas que hoy día afrontan los regímenes de no proliferación. La posibilidad de que los grupos terroristas puedan adquirir ADM hace más imprescindible que nunca reforzar la cooperación internacional, incluido en el ámbito de la lucha antiterrorista.

La Unión Europea y sus Estados miembros reafirman su plena adhesión y apoyo a la labor del Comité 1540 y a la puesta en práctica concreta y eficaz de dichas resoluciones. Hemos adoptado la decisión de apoyar las actividades relativas a la aplicación de la resolución 1540 en mayo de 2017 con la suma de 2,6 millones de euros.

La crisis sanitaria de la COVID-19 nos ha obligado a adaptar el calendario del examen de la aplicación de la resolución 1540 y la renovación del mandato del Comité 1540. El nuevo calendario se encuentra ahora en vías de adopción en Nueva York. Todo ello es una oportunidad para identificar los avances realizados desde 2016, la alineación de las iniciativas y los nuevos retos que deberemos afrontar. En ese sentido, la UE sigue apoyando la elaboración de guías de prácticas recomendadas para la puesta en práctica de la resolución 1540 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, como ha anunciado la Presidencia tayika del Foro. Ello podría ser una aportación sustancial al Examen amplio de 2021 de esa resolución por parte de la OSCE.

Es fundamental que se aplique plenamente la resolución 1540. Todos los Estados miembros de la Unión Europea han presentado al Comité 1540 un informe sobre la aplicación de dicha resolución, y varios de ellos han elaborado planes de acción nacionales que se actualizan periódicamente. Apoyamos la participación de la OSCE en proyectos concretos. La Organización ofrece, por ejemplo, su participación en una iniciativa conjunta de eliminación de las armas químicas peligrosas en el área de la OSCE y desarrolla actividades prácticas como, entre otras, brindar asistencia a los Estados participantes que lo soliciten para redactar informes y planes de acción nacionales, redactar leyes nacionales de aplicación, promover prácticas idóneas y reforzar el intercambio de información relativa a la aplicación de la resolución 1540.

Como foro de diálogo, el FCS dispone de sus propios medios para respaldar la puesta en práctica de la resolución 1540. Algunos ya se han establecido, como los puntos de contacto de la OSCE, que forman parte integral de la red del Comité 1540 y se reúnen cada año. También nos felicitamos por el ejemplo dado por una serie de Estados participantes que, en aras de la transparencia, publican y actualizan sus informes de aplicación de la resolución 1540.

Por último, damos las gracias a la Presidencia ucraniana del Foro por habernos brindado hoy la oportunidad de entablar un debate acerca de la no proliferación de ADM. Señor Presidente, solicito que la presente declaración se adjunte al diario de la sesión de hoy.

La República de Macedonia del Norte¹, Montenegro¹, Serbia¹ y Albania¹, países candidatos; Bosnia y Herzegovina, país candidato potencial que forma parte del Proceso de Estabilización y Asociación; Islandia y Liechtenstein, países de la Asociación Europea de Libre Comercio y miembros del Espacio Económico Europeo; así como Ucrania, la República de Moldova, Armenia, Georgia, Andorra y San Marino se suman a la presente declaración.

1 La República de Macedonia del Norte, Montenegro, Serbia y Albania siguen formando parte del Proceso de Estabilización y Asociación.



Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa
Foro de Cooperación en materia de Seguridad

FSC.JOUR/957

8 July 2020

Annex 2

SPANISH

Original: RUSSIAN

951ª sesión plenaria

Diario FCS N° 957, punto 1 del orden del día

DECLARACIÓN
DE LA DELEGACIÓN DE LA FEDERACIÓN DE RUSIA

Señor Presidente:

Queremos agradecerle que haya organizado la sesión plenaria de hoy sobre el tema de la no proliferación de armas de destrucción masiva (ADM). Agradecemos al distinguido orador principal, Sr. Jonathan Brewer, Coordinador del Grupo de Expertos de apoyo al Comité 1540, su presentación detallada y la labor que ha realizado. Nuestras palabras de apoyo y gratitud van también dirigidas al Sr. Andrei Lozovik, Coordinador del Presidente del FCS para cuestiones de no proliferación.

Creemos que el debate de cuestiones de actualidad sobre el programa de no proliferación reviste gran importancia y redundante en beneficio de todos y cada uno de los Estados participantes de la OSCE, salvo si la sesión temática del Foro se convierte una vez más en un intercambio de declaraciones y acusaciones politizadas. El tono negativo de los debates lo marcó, en particular, la Sra. Mariana Budjeryn, graduada de la Academia Kyiv Mohyla. Sus ideas eran de dudoso contenido académico y recordaban más a un discurso de una experta en propaganda política. Lamentablemente, la Presidencia ucraniana del FCS invita a menudo como oradores principales a personas que están especializadas en ideas rusóforas y esbozan prioridades ucranianas nacionalistas de miras estrechas. Consideramos su discurso como un intento provocador de desviar la atención del Foro de la tarea más esencial: el cumplimiento de los objetivos establecidos en la Declaración conmemorativa con motivo del 25º aniversario de los Principios de la OSCE que deben regir la no proliferación y del 15º aniversario de la resolución 1540 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, adoptada en la Reunión del Consejo Ministerial de la OSCE en Bratislava.

Señor Presidente:

En el difícil entorno político actual, la resolución 1540 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas es una de las pocas esferas en las que existe una cooperación constructiva y se está desarrollando activamente. Es importante mantener ese espíritu de cooperación, especialmente en el seno de la OSCE.

La resolución 1540 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sigue siendo el principal y, de hecho, el único documento universal jurídicamente vinculante en la esfera de

no proliferación de las ADM, que exige a todos los Estados adoptar medidas eficaces para evitar que las ADM, sus sistemas vectores y materiales conexos caigan en manos de agentes no estatales, entre ellos terroristas. Lograr que todos los países apliquen plenamente la resolución es una tarea pertinente y tiene una importancia capital.

Quisiéramos recordar que la responsabilidad de poner en práctica la resolución 1540 recae en los Estados. Las organizaciones internacionales y regionales pueden prestarles cierta asistencia, según proceda y en función de sus características específicas, recursos y conocimientos especializados.

Constatamos que la OSCE ha conseguido hacerse un nicho en la “plataforma” de la resolución. Las esferas concretas en las que la Organización puede facilitar su aplicación, sin duplicar las funciones del Comité 1540, se enumeran en la Decisión N° 4/15 del FCS, de 22 de julio de 2015, así como en las recomendaciones del documento titulado “La contribución de la OSCE al examen amplio del estado de aplicación de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas” (FSC.DEL/133/16), de 2016. Conocemos bien esas esferas y siguen siendo pertinentes. Lo principal ahora es continuar su aplicación sistemática e iniciar la labor esencial de analizar esos documentos con miras a su posible actualización para el Examen amplio en 2021. Es importante que la experiencia acumulada y los planes de la OSCE para el futuro se tengan en cuenta en el proceso de examen y se recojan en la nueva resolución del Consejo de Seguridad tras dicho examen, que, entre otras cosas, guiará la cooperación del Comité 1540 con las organizaciones internacionales y regionales.

Señor Presidente:

Sabemos que los índices relativos a la aplicación de la resolución 1540 en el área de la OSCE son los más altos del mundo: en promedio, nuestros países han cumplido aproximadamente el 85 por ciento de los requisitos establecidos en el documento. Sin embargo, todavía es demasiado pronto para relajarnos. La asistencia que la OSCE presta a los Estados para el fortalecimiento de sus capacidades en materia de no proliferación, de acuerdo con sus solicitudes, contribuye de manera importante a la aplicación de la resolución 1540.

Encomiamos a la OSCE por su labor pericial en la elaboración de planes de acción nacionales voluntarios, en la preparación de textos jurídicos para los Estados interesados y en la concienciación acerca de la resolución. Cabe señalar, sin embargo, que se trata de medidas estrictamente voluntarias, que no deben convertirse en obligatorias ni imponerse a nadie.

Creemos que la OSCE también debe seguir actuando como importante plataforma para el intercambio de opiniones, prácticas recomendables y conocimientos especializados entre todos nuestros países, que participan en pie de igualdad en los esfuerzos de no proliferación a escala mundial. Además, la experiencia adquirida en el área de la OSCE puede aplicarse a otras regiones del mundo, en particular a África, Asia y Latinoamérica.

A lo largo de los años, la OSCE ha contribuido a organizar eventos regionales dedicados a la resolución, incluso en Rusia. Concretamente, con el apoyo financiero de la Organización, se celebraron cursos para representantes de los Puntos de contacto nacionales para la resolución 1540 en Kaliningrado, en 2016, y en Rostov del Don, en 2018.

Sin embargo, es evidente que el potencial de este formato de intercambio de experiencias aún no se ha aprovechado totalmente. Conviene analizar la forma de aumentar el efecto práctico de esos eventos. Ello supone examinar la composición del público destinatario y garantizar la representación de las diversas categorías de países con diferentes niveles de desarrollo en lo que respecta a los sistemas nacionales de control de las exportaciones y la capacidad de no proliferación. La principal condición para que los cursos de capacitación sobre la resolución 1540 destinados a los Puntos de contacto nacionales tengan éxito es que su participación no dependa de la coyuntura política.

Quisiéramos advertir contra cualquier intento de involucrar la resolución 1540 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas en debates sobre conflictos, ya que se basa en la cooperación de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas y no está dirigida contra países concretos. Creemos que el hecho de que se formulen acusaciones de “violación” de la resolución significa no solo anteponer las propias prioridades políticas a los intereses de la no proliferación, sino también tergiversar su contenido y sus objetivos. En lo que respecta a una amplia gama de cuestiones relativas al control de las exportaciones, existen mecanismos multilaterales apropiados establecidos con ese fin.

Abogamos por que se lleve a cabo un intercambio de opiniones sustancial sobre aspectos concretos en los que la OSCE pueda contribuir a la aplicación de la resolución por los Estados participantes, así como por que se realice un examen amplio y efectivo de su aplicación bajo los auspicios del Comité 1540 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. Eso es precisamente lo que consideramos uno de los objetivos de la sesión plenaria de hoy del FCS. El proceso de examen de la aplicación de la resolución en el marco de las Naciones Unidas ya está en marcha, pero los Estados participantes de la OSCE apenas se encuentran en la fase inicial de formular la contribución de la Organización. Creemos que es importante centrarnos más en esa tarea y menos en intercambiar declaraciones de confrontación, como las que inauguraron la sesión de hoy.

Señor Presidente:

Una vez más, queremos llamar la atención sobre la inadmisibilidad de que algunos Estados participantes distorsionen el contenido del Memorando de Budapest. Creemos que sus disposiciones no se aplican a las circunstancias políticas y socioeconómicas internas que condujeron al golpe de Estado anticonstitucional en Kiev en febrero de 2014, que recibió el apoyo abierto de los países occidentales signatarios del Memorando.

Quisiéramos destacar en particular que el Memorando se elaboró como un elemento más del conjunto de acuerdos que garantizaban la adhesión de Ucrania al Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (TNP) en calidad de Estado no poseedor de armas nucleares. Las obligaciones de los depositarios del TNP (Rusia, los Estados Unidos y el Reino Unido), reafirmadas en el Memorando, con respecto a la abstención de la amenaza o del uso de la fuerza, incluido el uso de armas nucleares, se están cumpliendo íntegramente. Quienes plantean sin escrúpulos esta cuestión desde un punto de vista negativo, de hecho, socavan el régimen de no proliferación nuclear en aras de consideraciones políticas.

Cabe recordar que al mismo tiempo que se firmó el Memorando se aprobaba una declaración conjunta de los dirigentes de Rusia, el Reino Unido, los Estados Unidos y Ucrania, en la que se confirmaba la importancia de los compromisos de la CSCE destinados a

contrarrestar el auge del nacionalismo agresivo y el patriotismo. Kiev no ha cumplido esos compromisos y durante muchos años ha tolerado abiertamente el crecimiento del nacionalismo ucraniano en sus formas más agresivas. Ante el recrudecimiento del nacionalismo radical en Ucrania y en una situación en la que se produjo un golpe de Estado con apoyo exterior, el ejercicio del derecho a la libre determinación de los pueblos de Crimea y Sebastopol y su posterior incorporación a Rusia se convirtió en la única forma posible de proteger sus intereses vitales.

Señor Presidente:

En el mundo actual, la lucha eficaz contra la proliferación de ADM cobra especial importancia con el fin de mantener la estabilidad mundial y regional y garantizar de manera fidedigna la seguridad de todos los Estados sin excepción. A este respecto, esperamos con interés una cooperación profesional constructiva con todos los asociados, que se base en los principios de la igualdad y la búsqueda de consenso mediante un equilibrio de intereses.

Gracias, Señor Presidente. Solicito que la presente declaración se adjunte al diario de la sesión de hoy.

951ª sesión plenaria

Diario FCS N° 957, punto 1 del orden del día

DECLARACIÓN
DE LA DELEGACIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Gracias, Señor Presidente, y gracias también a nuestros distinguidos oradores por sus perspectivas tan fundamentadas sobre este importante tema.

Los Estados Unidos reafirman su apoyo a los compromisos de la OSCE para prevenir la proliferación de armas de destrucción masiva (ADM) contenidos en los Principios de la OSCE que deben regir la no proliferación, adoptados en 1994 y actualizados en 2013, en la Declaración Ministerial de la OSCE relativa a la no proliferación, adoptada en 2009, y en la Decisión N° 4/15 del FCS relativa a la función de la OSCE en apoyo de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

Reconocemos y elogiamos el firme compromiso de Ucrania con la no proliferación, como quedó plasmado hace un cuarto de siglo en el Memorando de Budapest y en la adhesión de Ucrania al Tratado sobre la No Proliferación de Armas Nucleares en calidad de Estado no poseedor de armas nucleares. Lamentamos que Rusia, signataria del Memorando de Budapest, no haya cumplido su compromiso de respetar la soberanía y la integridad territorial de Ucrania, por no mencionar los principios y compromisos de la OSCE a este respecto. Como dato positivo, también reconocemos el compromiso de Kazajistán con la seguridad nuclear y la no proliferación, y, de hecho, el de todos los Estados de Asia central que forman parte de la Zona libre de armas nucleares de Asia central.

Felicitamos además a Ucrania por los importantes avances que ha logrado más recientemente desde el examen de la resolución 1540 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas en 2016, en particular mediante la clara asignación de funciones y responsabilidades gubernamentales a sus ministerios en materia de reglamentación y detección de las exportaciones de materiales y conocimientos técnicos relacionados con las ADM.

Los Estados Unidos han apoyado firmemente la resolución 1540 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas desde su creación en 2004, y acogemos con satisfacción toda oportunidad de promover una mayor adhesión a la resolución y concienciación sobre ella. Como se mencionó en febrero, en el curso de los últimos 15 años hemos seguido trabajando activamente, por medio de resoluciones posteriores, a fin de fortalecer este marco internacional esencial para prevenir la proliferación de las ADM entre agentes no estatales.

Mediante esas resoluciones, el Consejo de Seguridad ha afirmado que la proliferación de estas armas y sus sistemas vectores sigue constituyendo una amenaza para la paz y la seguridad internacionales, que los Estados Miembros de las Naciones Unidas deben abordar mediante la adopción y aplicación de leyes y reglamentos adecuados. En las resoluciones se hace hincapié en la constante y grave preocupación de la comunidad internacional por la amenaza del tráfico ilícito de materiales relacionados con las ADM y los conocimientos técnicos necesarios para su fabricación.

Con su aprobación en 2004, la resolución 1540 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas instó a todos los Estados a que renovaran y cumplieran su compromiso de cooperación multilateral, en el marco del Organismo Internacional de Energía Atómica, la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ) y la Convención sobre Armas Biológicas y Toxínicas. Otras organizaciones multilaterales que gozan de apoyo universal, como la Organización Mundial de Aduanas, también han empezado a centrar toda su atención en la resolución 1540 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, y ahora proporcionan nuevas directrices a los Estados que deseen aplicar plenamente la resolución. Lamentablemente, a pesar de esos esfuerzos, los Estados Unidos han constatado que la amenaza general de las armas de destrucción masiva ha seguido aumentando. Observamos, en particular, el aumento de la amenaza que supone la guerra química, como lo ha demostrado el uso más elevado y persistente de armas químicas durante varios decenios en Siria, que ha sido confirmado por la Misión de Investigación de la OPAQ en muchos casos desde 2014.

Señor Presidente:

El examen amplio de la resolución 1540 de 2016 recomendó, y los Estados Unidos lo respaldan, que prosigan y se intensifiquen la cooperación, la colaboración y el intercambio de información de los Estados participantes de la OSCE con el Comité 1540 en relación con la prestación de asistencia y la aplicación de la resolución. La declaración conmemorativa sobre la no proliferación aprobada en la Reunión del Consejo Ministerial de Bratislava reafirma la disposición de los Estados participantes de la OSCE y de la OSCE, en su calidad de organización regional en virtud del Capítulo VIII de la Carta de las Naciones Unidas, a participar activamente en el próximo examen amplio de la aplicación de la resolución 1540 (2004). Entendemos que algunos acontecimientos se han visto aplazados debido a la pandemia mundial. No obstante, los Estados Unidos confían en que se mantenga el impulso y que todos los Estados participantes se esfuercen por poner en práctica plenamente la resolución.

Los Estados Unidos cuentan con amplios programas de divulgación para ayudar a los Estados a cumplir las obligaciones establecidas en la resolución y son contribuyentes al Fondo Fiduciario para Actividades Mundiales y Regionales de Desarme de las Naciones Unidas, que se ocupa de las cuestiones relacionadas con la resolución 1540 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. Por nuestra parte, los Estados Unidos están preparando un informe nacional sobre el alcance geográfico y funcional de su asistencia y compartiendo su metodología de presentación de informes con los Estados interesados. Con una presentación de informes mejorada y más sistemática, el Comité y todos los Estados que ofrecen asistencia comprenderán mejor las lagunas que aún existen en la asistencia y en los ofrecimientos de asistencia.

Los Estados Unidos siguen comprometidos a hacer frente de forma resuelta y eficaz a los riesgos derivados de la proliferación y a los desafíos que plantea la no proliferación a fin de garantizar la paz, la seguridad y la estabilidad en el área de la OSCE, entre otras cosas mediante la plena aplicación de la resolución 1540 por los Estados participantes, así como mediante la adhesión a los Principios de la OSCE que deben regir la no proliferación.

Gracias, Señor Presidente.

951ª sesión plenaria

Diario FCS N° 957, punto 1 del orden del día

DECLARACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE TURQUÍA

Gracias, Señor Presidente.

Damos una calurosa bienvenida a los oradores de hoy y les agradecemos sus reveladoras declaraciones. Felicitamos a la Presidencia ucraniana del FCS por haber incluido en su programa el tema de la no proliferación de armas de destrucción masiva (ADM). Durante la Presidencia turca del FCS también dedicamos un Diálogo sobre la Seguridad a este importante tema.

Señor Presidente:

Ubicada en una región con una problemática específica en lo que respecta a la proliferación, Turquía valora todas las iniciativas encaminadas a prevenir tales fenómenos. Con ese espíritu, Turquía siempre ha apoyado plenamente la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y es parte en todos los instrumentos internacionales y regímenes de control de exportaciones pertinentes.

Las políticas de seguridad basadas en las ADM no garantizan la seguridad de ningún país o región, sino que más bien aumentan la inseguridad y la inestabilidad. Como país que nunca ha tenido la intención de disponer de un programa de ADM, Turquía se opone al desarrollo, la producción, el almacenamiento y el uso de esas armas. Por ese motivo, apoyamos la universalización del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, la Convención sobre las armas químicas y la Convención sobre las armas biológicas.

Los casos de utilización de ADM refuerzan los llamamientos que se han venido haciendo en favor de un enfoque decidido y global. Existe un riesgo cada vez mayor de que agentes no estatales adquieran, produzcan y utilicen esas armas, especialmente en vista de los avances científicos en tecnologías sensibles, cada vez más accesibles a través de las redes cibernéticas. Ningún país está a salvo del riesgo que supone la proliferación de ADM en manos de agentes no estatales. Estos retos no podrán abordarse sin una mayor cooperación internacional.

La resolución 1540 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas ha sido, desde su aprobación en 2004, uno de los principales mecanismos transversales de los esfuerzos internacionales para lograr la no proliferación. El Comité 1540 ha estado trabajando a través

de su Grupo de Expertos para brindar apoyo a muchos países en la aplicación de las principales disposiciones de la resolución 1540 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y en la elaboración de planes de acción nacionales en virtud de la resolución 1540. Turquía lleva colaborando con este Comité desde su creación y contribuye a su labor proporcionando informes y matrices sobre su aplicación nacional.

Turquía cuenta con la reglamentación necesaria para la aplicación de la resolución 1540 y acata y participa tanto en los instrumentos jurídicos internacionales pertinentes como en el mecanismo ad hoc voluntario de no proliferación y control de las exportaciones.

La forma más eficaz de combatir la proliferación de las armas nucleares, químicas y biológicas, sus sistemas vectores y toda tecnología conexas es someter las exportaciones a unos sólidos controles. Huelga decir que una coordinación interinstitucional efectiva y el intercambio de inteligencia son elementos muy importantes en esa ecuación.

Señor Presidente:

En 2019 celebramos el 25° aniversario de los Principios de la OSCE que deben regir la no proliferación (1994) y el 15° aniversario de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, con la adopción de una declaración conmemorativa en el Consejo Ministerial de Bratislava (MC.DOC.2/19/Corr.1). Esta declaración allana el camino para que el FCS mejore la cooperación entre los órganos de las Naciones Unidas y la OSCE, y para que prosigamos nuestros esfuerzos con miras a lograr una aplicación efectiva de la resolución 1540.

Además, en el período previo a la décima Conferencia de las Partes encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, así como al Examen amplio de 2021 del estado de aplicación de la resolución 1540, podemos promover la aplicación de la resolución 1540 en el área de la OSCE y contribuir al proceso de examen amplio.

Todos somos conscientes de que la aplicación de la resolución 1540 sigue siendo una tarea compleja y a largo plazo para los Estados participantes de la OSCE, que requiere un esfuerzo de cooperación y un amplio apoyo por parte de la comunidad internacional, lo que incluye la continuidad del funcionamiento del Comité 1540 y de otras organizaciones internacionales y regionales pertinentes más allá del año 2021.

Desde su aprobación en 1994, la resolución 1540 se ha convertido en un elemento clave de la arquitectura de la seguridad mundial y estamos dispuestos a contribuir a todos los esfuerzos para lograr su aplicación plena y continuada.

Para terminar, agradecemos una vez más a nuestros oradores sus presentaciones y damos las gracias a la Presidencia ucraniana por haber incluido este tema en el orden del día de la sesión de hoy.

Gracias.

951ª sesión plenaria

Diario FCS N° 957, punto 2 b) del orden del día

DECLARACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE LITUANIA

Señor Presidente, gracias por concederme la palabra.

Deseo ejercer el derecho de réplica a las observaciones del representante de la Federación de Rusia en relación con el apoyo militar prestado por Lituania a Ucrania.

En primer lugar, permítanme subrayar que todo país tiene el derecho de defender su independencia, su soberanía y su integridad territorial. Por séptimo año consecutivo, Ucrania está ejerciendo ese derecho y defendiéndose de la agresión armada de la Federación de Rusia.

Lituania proporciona apoyo militar a Ucrania y desarrolla también su cooperación militar con Ucrania. Prestamos nuestro apoyo a petición legítima del Gobierno de Ucrania y por decisión propia del Gobierno de la República de Lituania. El Parlamento de la República de Lituania ha autorizado la participación de personal militar lituano en actividades de capacitación y maniobras conjuntas con las fuerzas armadas de Ucrania. Estas decisiones son públicas y los documentos al respecto están a disposición de todo el que tenga interés en consultarlos.

Los objetivos de la cooperación militar de Lituania son brindar apoyo a las fuerzas armadas ucranianas en la mejora de sus capacidades de defensa y en su transformación para que puedan ser compatibles con las normas occidentales en el ámbito militar e interactuar con las fuerzas armadas de los países asociados de Ucrania.

Lituania presta apoyo de manera abierta y transparente, respetando plenamente sus compromisos internacionales. Toda decisión relativa a la exportación de armas es adoptada por las autoridades competentes de Lituania en pleno cumplimiento de los tratados y acuerdos internacionales aplicables y de la normativa de la Unión Europea, así como de la legislación nacional. En cuanto a la expedición de licencias de exportación a Ucrania, Lituania se atiene escrupulosamente a lo dispuesto en el Tratado sobre el Comercio de Armas, a su legislación nacional y a los requisitos y criterios de la Posición Común 2008/944/PESC del Consejo de la Unión Europea, por la que se definen las normas comunes que rigen el control de las exportaciones de tecnología y equipos militares.

La cooperación de Lituania con Ucrania es amplia e integral. Además de la cooperación militar y en materia de defensa, también incluye cooperación a nivel político y

parlamentario, una estrecha colaboración entre instituciones gubernamentales y el apoyo a las reformas económicas y de gobernanza relacionadas con la aplicación del Acuerdo de Asociación entre la Unión Europea y Ucrania.

Ucrania es el principal asociado de Lituania en la esfera de la cooperación para el desarrollo, en la que se hace especial hincapié en brindar apoyo a la población ucraniana afectada por la guerra, incluida la rehabilitación de soldados ucranianos heridos, el apoyo psicológico a miembros de la población local y la educación de los niños en edad escolar.

Quisiera aprovechar esta oportunidad para expresar el compromiso de Lituania de seguir colaborando estrechamente con el Ministerio de Defensa y las fuerzas armadas de Ucrania, así como nuestro inquebrantable compromiso y apoyo a la soberanía y la integridad territorial de Ucrania dentro de sus fronteras internacionalmente reconocidas.

Solicito que la presente declaración se adjunte al diario de la sesión de hoy.

Gracias, Señor Presidente.

951ª sesión plenaria

Diario FCS N° 957, punto 2 c) del orden del día

DECLARACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE AZERBAIYÁN

Señor Presidente:

La Delegación de Azerbaiyán desea señalar a la atención del Foro de Cooperación en materia de Seguridad la más reciente y flagrante violación perpetrada por Armenia contra las normas y los principios del derecho internacional, y contra los principios fundamentales y los compromisos de la OSCE, también en la dimensión político-militar.

Según fuentes armenias de acceso público, se realizaron maniobras militares ilegales en los territorios ocupados de Azerbaiyán del 22 al 26 de junio de 2020, con la participación del Jefe de Estado Mayor de las Fuerzas Armadas de Armenia y otros altos cargos. Las maniobras representan otro golpe a la credibilidad de Armenia, que incumple sistemáticamente sus compromisos y obligaciones en la dimensión político-militar, a pesar de sus intentos de aparentar lo contrario.

Las maniobras son solo el último de una larga serie de hechos irrefutables que dan fe de la presencia y las actividades militares ilegales de Armenia en los territorios ocupados de Azerbaiyán. Dichas maniobras son una manifestación patente de la continua y flagrante violación por Armenia de nuestros principios y compromisos comunes. También contravienen la letra y el espíritu de todos los instrumentos de la OSCE que rigen la conducta militar de los Estados participantes, entre ellos el Documento de Viena y el Código de Conducta sobre los aspectos político-militares de la seguridad. Tan solo el mes pasado, durante el noveno Debate anual acerca de la aplicación del Código de Conducta, tuvimos ocasión de examinar detenidamente y exponer las graves violaciones de las disposiciones del Código cometidas por Armenia.

Se trata de las segundas maniobras militares ilegales que Armenia ha llevado a cabo en los territorios de Azerbaiyán durante el año en curso. Las primeras tuvieron lugar a finales de abril. Ambas maniobras se realizaron durante la pandemia de COVID-19, lo que demuestra la falta de consideración y el aprovechamiento indebido de esta crisis sanitaria por parte de Armenia. Las maniobras constituyen también otra muestra de la verdadera intención de Armenia, a saber, frustrar el proceso de negociaciones mientras ejercita y adiestra a sus fuerzas armadas para consolidar su ocupación de los territorios de Azerbaiyán reconocidos internacionalmente.

En vista de lo anterior, instamos encarecidamente a la OSCE, concretamente al Grupo de Minsk de la OSCE y a los países de sus Copresidentes, así como a la Presidencia albanesa de la Organización, a que condenen estas flagrantes infracciones de nuestros compromisos y obligaciones fundamentales comunes, y exijan que Armenia ponga fin a su agresión contra Azerbaiyán, retire sus fuerzas armadas de los territorios ocupados y entable negociaciones de fondo a fin de hallar una solución política duradera para el conflicto entre Armenia y Azerbaiyán.

Gracias, Señor Presidente.

951ª sesión plenaria

Diario FCS N° 957, punto 2 c) del orden del día

DECLARACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE ARMENIA

Señor Presidente:

En respuesta a la declaración que acaba de efectuar la Delegación de Azerbaiyán, quisiera declarar lo siguiente.

Es lamentable, aunque no sorprende en absoluto, que la Delegación de Azerbaiyán haya optado una vez más por utilizar esta plataforma para propagar sus acusaciones infundadas contra Armenia. Consideramos que la declaración de la Delegación de Azerbaiyán es otro vano intento de justificar las maniobras militares que ese país lleva a cabo constantemente, en clara contravención de las disposiciones pertinentes del Documento de Viena.

Para que quede constancia, las fuerzas armadas de la República de Armenia, en contra de lo que afirma la Delegación de Azerbaiyán en su declaración, no han realizado recientemente ninguna actividad militar. Con un espíritu de transparencia y previsibilidad, y de conformidad con sus obligaciones y compromisos internacionales, la República de Armenia siempre notifica previamente, por los canales oficiales, todas sus actividades militares. Armenia concede gran importancia a la transparencia militar y al pleno cumplimiento de los compromisos en la dimensión político-militar, incluidos los compromisos contenidos en el Documento de Viena.

Cabe recordar que mi delegación ha llamado la atención en numerosas ocasiones sobre las violaciones constantes y descaradas del Documento de Viena por parte de Azerbaiyán, mediante la realización de maniobras militares a gran escala no notificadas. Creemos que la Delegación de Azerbaiyán debería mostrar un mayor grado de moderación cuando critique a otras delegaciones, y con mucho más motivo a Armenia, en vista del pésimo historial de infracciones del Documento de Viena que tiene ese país.

En cuanto a las denuncias de Azerbaiyán sobre la autodenominada “ocupación de sus territorios”, les recordamos que hace dos semanas, durante la Conferencia Anual para el Examen de la Seguridad, mi delegación hizo una larga exposición de los hechos y argumentos que demostraban claramente que, a lo largo de su historia, la República de Azerbaiyán nunca ha ostentado soberanía alguna sobre Nagorno Karabaj.

Mientras que Azerbaiyán, en el referéndum sobre el futuro de la Unión Soviética celebrado en marzo de 1991, votó a favor de permanecer en la Unión Soviética y preservarla, el pueblo de Nagorno Karabaj aprovechó la oportunidad que le brindaba la legislación vigente y, mediante la expresión jurídicamente vinculante de su voluntad en un referéndum celebrado en diciembre de ese mismo año, declaró su independencia tanto de la Unión Soviética como de Azerbaiyán, de conformidad con las normas y principios del derecho internacional. Para situar esos acontecimientos en un contexto más amplio, debemos recordar también las atrocidades perpetradas contra los armenios en diversas ciudades de Azerbaiyán y la agresión militar a gran escala llevada a cabo contra Nagorno Karabaj por las autoridades de ese país, con el apoyo y la participación directa del ejército soviético.

Hoy en día, la República de Artsaj es de hecho un Estado independiente con todos los atributos de un Estado soberano, incluidas unas autoridades elegidas democráticamente, un gobierno y unas fuerzas armadas, que tienen el derecho y la obligación de mejorar su preparación y su capacidad de defensa mediante, entre otras cosas, la realización de maniobras militares. A la luz de la repetitiva retórica belicista de los dirigentes de Azerbaiyán, así como de sus amenazas acerca del uso de la fuerza, no debería sorprender a nadie que quienes viven soportando la amenaza constante de la aniquilación realicen maniobras militares para garantizar su propia seguridad.

A ese respecto, es esencial considerar las maniobras militares del Ejército de Defensa de Artsaj en el contexto más amplio en el que se encuentra ese territorio tras el acuerdo trilateral de alto el fuego de 1994 y la agresión de Azerbaiyán en 2016. Habida cuenta de que Azerbaiyán realiza todos los años varias maniobras militares de carácter claramente ofensivo, acompañadas de declaraciones belicosas por parte de las más altas autoridades de ese país, es mucho más que natural y evidente que la República de Artsaj tenga todo el derecho a adoptar todas las medidas que considere necesarias para defender a su población.

Como conclusión general, instamos a Azerbaiyán a que, en lugar de tratar de desviar la atención de la comunidad de la OSCE para alejarla de sus continuas y flagrantes violaciones de los compromisos de la OSCE, reconsidere su postura y retórica maximalistas, que representan una amenaza existencial para la seguridad del pueblo de Nagorno Karabaj. Los dirigentes de Azerbaiyán deberían darse cuenta de que su política continuamente agresiva e intransigente contra Artsaj y su absoluto desprecio de los derechos humanos fundamentales, incluido el derecho de los pueblos a la libre determinación, son los principales obstáculos para el logro de una paz duradera y sostenible que garantizaría la estabilidad en toda la región.

Señor Presidente, solicito que la presente declaración se adjunte al diario de la sesión de hoy.

Gracias.



Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa
Foro de Cooperación en materia de Seguridad

FSC.JOUR/957

8 July 2020

Annex 8

SPANISH

Original: RUSSIAN

951ª sesión plenaria

Diario FCS N° 957, punto 2 d) del orden del día

DECLARACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE LA FEDERACIÓN DE RUSIA

Señor Presidente:

De conformidad con el principio de transparencia, quisiéramos informar a nuestros estimados colegas en el Foro de Cooperación en materia de Seguridad de que la Federación de Rusia ha enviado voluntariamente a los Estados participantes una notificación, a través de la Red de Comunicaciones de la OSCE, sobre unas maniobras de las Fuerzas Armadas rusas realizadas del 6 al 11 de junio en el mar de Barents por la Flotilla de Kola de fuerzas interarmas.

Entre los objetivos de las maniobras figuraban poner a prueba la coordinación de los elementos de mando y control, y el nivel de entrenamiento de las tropas tanto naval como sobre el terreno. En el curso de las maniobras se trabajó en la mejora de la cooperación en la lucha contra ataques aéreos, la ejecución de operaciones antisubmarinas y la defensa de la costa contra un ataque anfíbio.

En las maniobras participaron 4.500 efectivos, 57 buques y otros navíos, y 43 unidades de equipo militar y especial.

En las maniobras no participaron formaciones militares de otros ministerios y departamentos.

Para finalizar, quisiéramos subrayar que en este caso la transparencia voluntaria mostrada por la Federación de Rusia va mucho más allá de los requisitos previstos en el Documento de Viena 2011, que, como saben, no abarca las actividades navales independientes. También queremos señalar que las maniobras implicaron tareas de naturaleza defensiva.

Gracias, Señor Presidente.

Solicito que la presente declaración se adjunte al diario de la sesión de hoy.

951ª sesión plenaria

Diario FCS N° 957, punto 3 b) del orden del día

DECLARACIÓN DE LA PRESIDENCIA

En respuesta a las observaciones sobre los diarios de las sesiones del Foro de Cooperación en materia de Seguridad (FCS) formuladas por la Delegación de la Federación de Rusia durante las sesiones plenarias 947ª y 948ª, quisiera dejar constancia de lo siguiente en mi calidad de Presidente del Foro.

Tras mantener consultas adicionales con la Secretaría, ha quedado aún más claro que no existe ninguna decisión del FCS en la que los Estados participantes hayan acordado por consenso utilizar la expresión “Situación en Ucrania y su entorno” como título de un tema que se examina periódicamente en el marco del punto permanente del orden del día “Declaraciones generales”. Además, no fue acordado por los Estados participantes y no ha habido debates en ninguna sesión del FCS desde 2014 durante los cuales se haya materializado de alguna manera el consenso sobre el uso del título “Situación en Ucrania y su entorno” en los diarios de las sesiones.

Deseamos reiterar que, de conformidad con el Reglamento de la OSCE, los diarios de las sesiones del FCS no están sujetos a consenso ni a aprobación alguna de los Estados participantes. El Reglamento tampoco prevé consultas adicionales para tratar de llegar a un acuerdo sobre el título de ninguno de los temas planteados por los Estados participantes en el marco del punto permanente del orden del día “Declaraciones generales”. Es responsabilidad exclusiva de la Presidencia del FCS aprobar los diarios de las sesiones, con la asistencia administrativa de la Secretaría.

A fin de evitar la ambigüedad y el riesgo de que se interprete como un prejuicio, el título del tema que aparece en el diario debería ser, en nuestra firme convicción, el utilizado por la delegación iniciadora en su declaración. Esa delegación goza de la plena e incuestionable facultad de definir el tema de su declaración, que no debe ser malinterpretado en modo alguno en el diario. Más bien, el título debe reflejarse allí con la mayor precisión posible.

Como ya se ha mencionado, la aprobación de los diarios de las sesiones del FCS es una responsabilidad directa de la Presidencia. Durante un período de seis años, hasta finales de abril de 2020, Ucrania no ha sido la responsable de la aprobación de esos diarios. Por lo tanto, rechazamos de manera rotunda cualquier acusación de que supuestamente hayamos estado abusando de nuestra posición como Presidencia del FCS. Por el contrario, nos

esforzamos por mejorar todos los aspectos de nuestra labor como Presidencia del Foro y estamos demostrando un nivel adecuado de cumplimiento de nuestras obligaciones. No impedimos a ninguna delegación que introduzca el título que considere adecuado para un tema que desee plantear. Además, sería irrelevante imponer a una delegación el título de un tema planteado por ella, tanto más cuanto que ese título podría no ser conforme al contenido de su declaración.

La Presidencia ucraniana del FCS se atiene estrictamente al Reglamento y permanecerá imparcial en su labor, siguiendo un enfoque que se ajusta plenamente a las normas y principios fundamentales acordados en nuestra Organización.

Quisiera informar a las delegaciones de mi intención de adjuntar esta declaración al diario de la sesión de hoy.

Gracias.

951ª sesión plenaria

Diario FCS N° 957, punto 3 b) del orden del día

**DECLARACIÓN
DE LA DELEGACIÓN DE LA FEDERACIÓN DE RUSIA**

Señor Presidente:

Hemos escuchado atentamente su declaración sobre la decisión de la Presidencia ucraniana de introducir modificaciones en los diarios de las sesiones plenarias del Foro de Cooperación en materia de Seguridad (FCS), en particular, en la formulación del punto que debatimos ahora, mediante la sustitución de “Situación en Ucrania y su entorno” por “Agresión en curso contra Ucrania y ocupación ilegal de Crimea por parte de Rusia”.

Queremos expresar nuestra más enérgica protesta contra esa decisión de la Presidencia ucraniana. Lamentamos profundamente que, como Presidente del Foro, haya hecho caso omiso de la declaración de la Delegación rusa en la que consideraba inadmisibles cualquier formulación no consensuada en los diarios de las sesiones del FCS y le pedía que se abstuviera de dar ese paso.

A pesar de nuestros repetidos llamamientos a su persona, incluso por escrito, ha decidido modificar la formulación acordada en el Foro, que ha permanecido inalterada durante seis años, y sustituirla por una redacción basada en el enfrentamiento que refuerza aún más las diferencias de opinión entre los Estados participantes.

Creemos que se trata de una infracción del Reglamento de la OSCE y la responsabilidad de tal medida recae enteramente en usted, Señor Presidente.

El hecho de que todo esto haya sucedido precisamente durante la Presidencia ucraniana del FCS demuestra una vez más que Ucrania, incumpliendo las normas y reglas de la OSCE, ha utilizado la posición de la Presidencia para promover sus prioridades nacionales más intransigentes y ha desoído la opinión de los Estados participantes.

Lamentablemente, este no es el único caso en que ha actuado en contra de la opinión de los Estados participantes y ha favorecido sus intereses nacionales utilizando para ello la distinción de su cargo de máxima responsabilidad como Presidente del FCS. Sin duda tendremos oportunidad de volver a comentar esta situación.

Para concluir, la Delegación rusa desea expresar una vez más su profundo pesar por la decisión que usted ha adoptado y manifestar su intención de examinar exhaustivamente las consecuencias de esa decisión y volver a tratar la cuestión en una fecha posterior.

Gracias, Señor Presidente. Solicito que la presente declaración se adjunte al diario de la sesión de hoy.